



## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 /955829542  
 Fax.: 955829507 www.marinaleda.es \* e-mail: info@marinaleda.com

EXPTE. 2024/TRI\_01/000001.  
 Aprobación Padrón Fiscal Arbitrios Ejercicio 2024.  
 Notificación Colectiva.  
 Anuncio de cobranza.

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE RECIBOS/LIQUIDACIONES PADRÓN FISCAL ARBITRIOS Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Decreto del Alcaldía n.º102/2024 de fecha 24 de junio de 2024 los padrones y listas cobradoras de los tributos locales de tasa Recogida de basuras, canales, veladores, entrada de vehículos, reserva de aparcamiento y tasa por expedición de documentos, **referidos todos ellos al ejercicio de 2024**, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos locales; tasa Recogida de basuras, canales, veladores, entrada de vehículos, reserva de aparcamiento, tasa por expedición de documentos, referidos todos ellos al ejercicio de 2024 en el Ayuntamiento de Marinaleda durante el plazo voluntario de ingreso desde día 01 de octubre de 2024 al 27 de diciembre de 2024 ambos inclusive y en horario de atención al público. Los contribuyentes que tengan solicitado el pago mediante domiciliación bancaria con fecha 10 de octubre de 2024 se procederá al cargo en cuenta de los tributos anteriormente indiciados.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El Tesorero.  
 Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro De Verificación	44Yki6ZMcsnSP/ub3iYRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	24/06/2024 12:26:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/44Yki6ZMcsnSP/ub3iYRzA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/44Yki6ZMcsnSP/ub3iYRzA==</a>		

